



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

D. Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 10 de julio de dos mil quince, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

11.- NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“El art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar los siguientes puestos de personal eventual, con su inclusión en la plantilla de personal de la Corporación y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto:

PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.649,80 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO: Responsable de prensa de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 10.000 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO:

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Completa:

Dotación: 2.

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 6.550,46 euros anuales.

Tipo: Eventual.



Observaciones: Disponibilidad total.

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Reducida:

Dotación: 2

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 2.183,48 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Soria, al objeto de que los puestos de trabajo de Jefe de la Secretaría Particular de Alcaldía y Administrativo Secretaría Particular Alcaldía pasen a ser puestos reservados a personal funcionario, a proveer mediante libre designación, en atención a la especial confianza que requieren.”

De conformidad con la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor (PSOE, PP, IU y C's) y un voto en contra (Soriana@s) aprobar la misma, y en consecuencia adoptar el siguiente

ACUERDO

“El art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar los siguientes puestos de personal eventual, con su inclusión en la plantilla de personal de la Corporación y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto:

PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.649,80 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO: Responsable de prensa de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 10.000 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO:

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Completa:

Dotación: 2.

BOPSO-90-05082015



Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 6.550,46 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Reducida:

Dotación: 2

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 2.183,48 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Soria, al objeto de que los puestos de trabajo de Jefe de la Secretaría Particular de Alcaldía y Administrativo Secretaría Particular Alcaldía pasen a ser puestos reservados a personal funcionario, a proveer mediante libre designación, en atención a la especial confianza que requieren.”

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 13 de julio de 2015.- Vº Bº El Alcalde, (Ilegible).

2284c

BOPSO-90-05082015